



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE MADERA ALMACENADOS EN LOS GARBIGUNES COMARCALES Y EN LA PLANTA DE CLASIFICACIÓN DEL VERTEDERO DE URTETA QUE SON PROPIEDAD DE LA MANCOMUNIDAD UROLA KOSTA

#### 1. OBJETO DEL PLIEGO

Es objeto del presente pliego enumerar una serie de condiciones técnicas que servirán de base para contratar el servicio de recogida y transporte y tratamiento de residuos de madera almacenados en los tres garbigunes comarcales y en la planta de clasificación del vertedero de Urteta, pudiendo ampliarse este servicio a alguna otra instalación propiedad de la Mancomunidad Urola Kosta.

#### 2. AMBITO TERRITORIAL

Los servicios definidos en la cláusula 1 del presente pliego se extenderán a la totalidad del ámbito territorial de la Mancomunidad Urola Kosta, integrada por los municipios de Aia, Getaria, Orio, Zarautz y Zumaia.

#### 3. SERVICIOS OBLIGATORIOS

La estimación de la cantidad de residuos de madera a gestionar en el año 2015 es de 1.442 toneladas. La estimación se basa en las cantidades recogidas en los tres garbigunes y la planta de clasificación del vertedero en el año 2014.

Las diferentes tareas de recogida, transporte y gestión de los residuos de madera que se le encomendarán al concesionario serán las siguientes:

##### 3.1. Suministro de contenedores

El suministro de los distintos contenedores para almacenar los residuos de madera.

Los contenedores serán suministrados obligatoriamente cuando el concesionario realice una retirada de residuo (restitución) o cuando el personal de la instalación así lo solicite (por escrito).

El suministro mínimo de contenedores será el siguiente: 1 contenedor en cada uno de los garbigunes (3 en total) y dos contenedores en la planta de clasificación del vertedero de Urteta. En función de la evolución del servicio estas cantidades de contenedores podrán ser incrementadas.

Si el licitador considera que en determinadas instalaciones es conveniente emplear otros sistemas de recogida que no sea vía contenedor, el licitador propondrá en su oferta el sistema que en su opinión mejor se adapte a las características de cada instalación. En todo caso, la Mancomunidad podrá introducir las modificaciones que considere oportunas, las cuales deberán ser admitidas y ejecutadas por el adjudicatario.

##### 3.2. Adecuación del residuo para su retirada

La adecuación para el transporte de los contenedores de residuos llenos la realizará el personal de la empresa concesionaria, con los medios y equipos de que disponga. Los operarios de las instalaciones facilitarán dichos medios y equipos, siempre y cuando dispongan de ellos. En todo caso, el concesionario será el único responsable de aportar los mismos.

##### 3.3. Medios de transporte

La empresa concesionaria deberá disponer de maquinaria y equipos necesarios para la recogida y transporte de los residuos de madera almacenados en las instalaciones de la Mancomunidad.



### **3.4. Recogida y gestión de los residuos**

La coordinación y supervisión de las diferentes rutas para la recogida de los residuos de madera almacenados en las instalaciones de la Mancomunidad Urola Kosta será responsabilidad única y exclusiva de la empresa concesionaria, limitándose el personal de la Mancomunidad a comunicar (por escrito o por teléfono) la necesidad de retirar los residuos y la cantidad estimada.

Además, para el suministro de contenedores vacíos, la empresa concesionaria deberá prever su transporte al mismo tiempo que se retira el residuo, bien en el mismo transporte o bien previendo otras formas alternativa de entrega que no impliquen la falta de contenedores en ninguna instalación.

Cuando los Servicios Técnicos de la Mancomunidad comuniquen la necesidad de retirar residuos de una instalación determinada, el concesionario deberá gestionar dicha retirada en un plazo no superior a 24 horas desde el momento de la solicitud (si la solicitud se comunica un sábado, la recogida se realizará a primera hora del lunes siguiente).

El concesionario adecuará su servicio al horario de las instalaciones de la Mancomunidad, a saber:

Horario de los 3 garbigunes:

- De lunes a viernes: 8:30-13:30 y 16:30-18:30
- Sábados: 10:00-12:30
- Agosto: 08:30-13:30

Horario de la planta de clasificación:

- De lunes a viernes: 7:30-14:30

El concesionario presentará en su oferta la descripción detallada de la forma de gestión de los residuos de madera recogidos en la Mancomunidad, especificando los porcentajes aproximados de reutilización, reciclaje, valorización y eliminación.

### **3.5. Tareas administrativas y legales**

La empresa concesionaria adquiere el compromiso de realizar todas las tareas administrativas y legales necesarias para la correcta gestión, recogida, tratamiento y transporte de los residuos.

### **3.6. Asistencia técnica a la Dirección de los Servicios**

La empresa concesionaria prestará asistencia técnica a los Servicios Técnicos de la Mancomunidad Urola Kosta, previamente aprobado, en todo lo referido a la producción y gestión de residuos de madera almacenados en las instalaciones de la Mancomunidad.

La empresa concesionaria acompañará a la Mancomunidad Urola Kosta, si ésta lo estima oportuno, en sus visitas a cualquier administración que tenga competencias sobre el contenido del presente pliego.

Así mismo, apoyará a los Servicios Técnicos en la preparación y presentación de cualquier alegación, informe, etc. que sirva de contestación a cualquier demanda de información por parte de las anteriormente citadas administraciones.

### **3.7. Autorizaciones**

Las empresas que opten al contrato además de estar autorizadas como gestores y/o recicladores de residuos de madera deberán disponer del resto de autorizaciones y licencias que le sean exigibles por el ordenamiento jurídico vigente.



#### 4. PERSONAL

El adjudicatario dispondrá en todo momento del personal necesario para explotar eficazmente la gestión del servicio público, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Como resultado de los estudios de organización realizados por las empresas licitadoras, relativos a los servicios objeto del contrato, los licitadores explicitarán una propuesta detallada de la previsión de plantilla que consideren necesaria y las tareas encomendadas.

El personal señalado anteriormente será el mínimo que el adjudicatario deberá disponer para la ejecución de los trabajos objeto del contrato. El adjudicatario deberá aumentar dicho personal, si ello es necesario, para garantizar la correcta prestación del servicio público, en todos y cada uno de los aspectos del contrato, sin que ello suponga un aumento del precio de adjudicación.

El adjudicatario deberá disponer para el servicio los medios humanos, tanto directos como indirectos, necesarios para asegurar en todo momento la eficaz ejecución del servicio objeto del contrato y cubrir eventualidades tales como bajas por enfermedad o accidente, permisos, labores sindicales, vacaciones y otras causas debidamente justificadas, así como todo tipo de bajas imprevistas y absentismo. Dichas ausencias o bajas del personal deberán ser cubiertas de forma inmediata por parte del adjudicatario. La cobertura se realizará a través de personal con la cualificación y experiencia acordes al puesto.

El contratista designará a un encargado con capacidad para la toma de decisiones en todos los aspectos de la contrata, quien se responsabilizará de la correcta organización y ejecución del servicio contratado y que ejercerá la función de interlocutor válido ante el Servicio Técnico de la Mancomunidad Urola Kosta, recibiendo y haciendo efectivas las órdenes e instrucciones relativas al servicio.

La Mancomunidad Urola Kosta no tendrá relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario, durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta del adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión de éste contrato.

El adjudicatario deberá cumplir todas las obligaciones laborales relativas a Seguridad Social, accidentes de trabajo e I.R.P.F.

Los licitadores, en sus ofertas, explicitarán la organización y gestión de personal prevista en la concesión, en aspectos tales como:

- ✓ El personal necesario para la realización de los trabajos objeto de este Contrato, como resultado de los estudios realizados, con indicación de:
  - Cualificación.
  - Trabajo asignado y dedicación horaria (expresada en horas y % de jornada laboral)
  - Nivel retributivo, debiendo presentar desglosados todos los conceptos (salario base, complementos, seguros sociales etc.).
  - Tipo de contratación y duración de la misma.
  - Coste unitario: anual, jornada de trabajo y hora efectiva de trabajo.
- ✓ Procedimiento organizativo de todo tipo de vacantes del personal, incluso las imprevistas, que aseguren no sólo su inmediata cobertura sino también un óptimo conocimiento por parte del personal suplente de los trabajos a realizar (ruta de recogida, pesaje, descarga etc.).
- ✓ Convenio Laboral de la empresa licitadora.
- ✓ Otros aspectos de la gestión del personal relativos a seguridad e higiene en el trabajo, formación de personal, estabilidad en el empleo etc.



## 5. VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

Como resultado de los estudios de necesidades en medios materiales realizados por las empresas licitadoras relativos a los servicios objeto del contrato, los licitadores explicitarán una propuesta detallada de la previsión de vehículos y medios auxiliares que consideren necesarios, expresando claramente lo que se entiende por material necesario para la eficaz prestación de los servicios y material de reserva, es decir, aquél que no estando ordinariamente de servicio, se incluirá con el fin de suplir a los primeros por causa de avería, trabajos de mantenimiento o refuerzo ocasional.

El material señalado anteriormente será el mínimo que el adjudicatario deberá disponer para la ejecución de los trabajos objeto del contrato. El adjudicatario deberá aumentar dichos medios materiales, si ello es necesario, para garantizar la correcta prestación del servicio público, en todos y cada uno de los aspectos del contrato, sin que ello suponga un aumento del precio de adjudicación.

Todo el material ofertado deberá ser minuciosamente descrito por los licitadores, con aportación de planos, croquis, esquemas, fotografías y cuantos datos crean necesarios aportar a fin de obtener el mejor conocimiento posible de los mismos.

El adjudicatario deberá disponer para el servicio de una dotación de vehículos de reserva tal que quede garantizado en todo momento la realización puntual, de acuerdo al calendario y horario habitual, de cada uno de los trabajos contratados.

Los medios materiales ordinarios y de reserva destinados a la ejecución de los servicios, asegurarán en todo momento la prestación de los mismos con margen suficiente para llevar a término puntualmente el plan de trabajo y solventar cualquier imprevisto que pudiera producirse.

Los vehículos y material propuestos por los licitadores, serán los más adecuados a las características del servicio a prestar.

Queda prohibido:

- ✓ El uso de bocinas o de cualquier otro dispositivo acústico dentro del casco urbano, incluso en el supuesto de cualquier dificultad o imposibilidad de tránsito que se produzca en la calzada de las vías públicas. Sólo será justificable la utilización instantánea de avisadores acústicos en casos de inminente peligro de atropello o colisión que no puedan evitarse por otros sistemas.
- ✓ Forzar las marchas de los vehículos produciendo ruidos molestos, como en el caso de aceleraciones innecesarias, exceso de peso, o forzar el motor en pendientes.
- ✓ Circular sin elementos silenciadores o con silenciadores no eficaces, incompletos, inadecuados, deteriorados o con tubos resonantes.

El adjudicatario vendrá obligado a adoptar las medidas correctoras oportunas para atenuar o eliminar, en cada caso, el nivel de ruido excesivo comprobado, sin que ello suponga un aumento del precio de adjudicación.

Las emisiones sonoras efectivas dependen en gran medida de la forma de utilización del vehículo y de su estado de mantenimiento. Por ello:

- ✓ La actitud del personal adscrito al servicio deberá ser tal, que durante el desarrollo de su trabajo se observe una conducción correcta de los vehículos así como de los elementos mecánicos del vehículo. Se suprimirán los mensajes verbales a gritos y se evitará, en definitiva, cualquier situación susceptible de producir un ruido excesivo, atribuible a las labores propias del personal.
- ✓ El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos de conservación, mantenimiento preventivo y correctivo necesarios para que toda la dotación de vehículos se encuentre siempre en condiciones óptimas de servicio.

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios y aquellos otros que no siendo obligatorios resulten recomendables a efectos de prevención de riesgos de cualquier tipo.

Además, todos los vehículos estarán dotados de los sistemas de señalización (luces destellantes, sistemas reflectantes etc.) precisos para su mejor detección por parte de terceros y evitación de posibles riesgos.

Será obligación del adjudicatario la organización y ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo periódico así como los trabajos de reparación de los vehículos y demás medios materiales, para que todos los vehículos, inclusive los que forman parte de la dotación de reserva, se encuentren siempre en óptimas condiciones de operatividad y seguridad, aplicado los manuales de mantenimiento de los fabricantes.

El adjudicatario queda obligado a que los vehículos estén en buen estado de limpieza y conservación.

## **6. SISTEMAS DE CONTROL**

Dentro de la organización propuesta, los licitadores deberán prever unos dispositivos ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por la Mancomunidad Urola Kosta, en orden a la justificación de los trabajos realizados y para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea conveniente sobre el servicio público contratado. Estos dispositivos y sistemas serán compatibles con los disponibles por la Mancomunidad, sean informáticos o de otra naturaleza.

El adjudicatario deberá disponer además de los medios necesarios para asegurar en todo momento un sistema de comunicación ágil y eficaz entre el Encargado y el Servicio Técnico de la Mancomunidad Urola Kosta (teléfono fijo, teléfono móvil, fax, correo electrónico etc.).

El servicio contratado, estará sometido permanentemente a la inspección y vigilancia de la Mancomunidad Urola Kosta, a través de su Servicio Técnico, quien podrá realizar las revisiones que estime oportunas, en cualquier momento y lugar. La Mancomunidad Urola Kosta podrá dictar en función de la inspección realizada, órdenes e instrucciones concretas, que serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario.

El adjudicatario deberá recibir y hacer efectivas las órdenes e instrucciones dadas por el Servicio Técnico de la Mancomunidad.

El adjudicatario queda obligado a exhibir cuantos documentos le sean solicitados por la Mancomunidad Urola Kosta, y en especial, los relativos a seguros sociales, prevención de riesgos laborales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros y en general, a permitir todas aquellas actuaciones encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de la Mancomunidad Urola Kosta.

El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con el servicio le sean ordenados por la Mancomunidad Urola Kosta.

La Mancomunidad Urola Kosta podrá poner a disposición del adjudicatario una aplicación informática. Obligatoriamente el adjudicatario deberá utilizar dicha aplicación informática, con el objetivo de permitir realizar un control y gestión eficaz del servicio.

Esta herramienta informática permitirá al adjudicatario efectuar un control exhaustivo del servicio y le facilitará una gestión eficaz del mismo y por otra parte, permitirá a la Mancomunidad Urola Kosta comprobar la ejecución de los trabajos contratados y efectuar los controles que estime convenientes.

Para ello, los equipos del adjudicatario deberán disponer de teléfonos móviles con conexión a Internet.

El adjudicatario, vendrá obligado a utilizar esta herramienta informática en la forma en que se le ordene y a poner todo su empeño y diligencia para obtener el máximo provecho de la misma.

## **7. DAÑOS A TERCEROS**

El adjudicatario será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, a cuyo fin deberá concertar una póliza de seguros que cubra el riesgo de Responsabilidad Civil derivada de la ejecución del contrato, con una cobertura mínima de 600.000 euros.



## 8. OTRAS CUESTIONES RELATIVAS AL SERVICIO

Queda prohibido el rebusco, selección o cualquier otra manipulación de los residuos por parte del personal a cargo del adjudicatario.

Los objetos de valor que el personal a cargo del adjudicatario pueda encontrar, deberán ser puestos a disposición del Servicio Técnico de la Mancomunidad para su posterior devolución a quienes acrediten ser sus propietarios.

El adjudicatario pesará los materiales recogidos en la báscula propiedad de la Mancomunidad Urola Kosta, sita en el vertedero de Urteta o en el garbigune de Aia-Orio, cuando así lo solicite la Mancomunidad (se realizarán pesajes de control sin una periodicidad fijada).

## 9. PROYECTO DE EXPLOTACIÓN

Los licitadores definirán, justificarán y valorarán sus ofertas técnica y económicamente, mediante la redacción del proyecto de explotación del servicio público de recogida, transporte y tratamiento de residuos de madera almacenados en los garbigunes comarcales y en la planta de clasificación del vertedero de Urteta, pudiendo ampliarse este servicio a alguna otra instalación propiedad de la Mancomunidad Urola Kosta.

Una vez supervisado dicho proyecto, el órgano de contratación de la Mancomunidad Urola Kosta resolverá sobre su aprobación. La aprobación de dicho Proyecto vendrá expresamente recogida en el acuerdo de adjudicación y en el contrato que se celebre.

Los licitadores deberán presentar una Memoria Técnica detallada sobre la forma de organización y realización de los trabajos de explotación. Dicha Memoria Técnica deberá desarrollar como mínimo los siguientes aspectos:

- ✓ Proyecto de organización, medios y personal de cada uno de los servicios obligatorios definidos en el presente pliego.
- ✓ Cuantos datos sean necesarios para la mejor descripción de los servicios.

### **DILIGENCIA:**

La extiendo yo, la Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Urola Kosta, para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas fue aprobado por la Presidencia, mediante Resolución nº 15/00017 de fecha 3 de marzo de 2015.

En Zarautz, a 3 de marzo de 2015